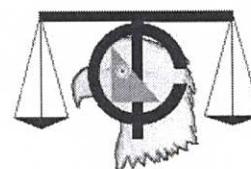




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUERO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA,

05 DIC 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 4/2016, caratulado: “S/SERVICIO DE ENERGÍA AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al mes de noviembre de 2016, según factura B N° 0004-00895572 de fecha 2/12/2016, obrante a foja 63.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$ 30.186,65 (treinta mil ciento ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores N° 3, obrante a foja 2.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por la suma de \$ 30.186,65 (treinta mil ciento ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 0004-00895572, por la suma de \$ 30.186,65 (treinta mil ciento ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 540 /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


 C.P. N. Julio DEL VAL
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia